



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2019 - CMT.

Tarma, 18 de Enero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante Oficio N° 08-2019-MTC/21.JUN de fecha 03 de enero de 2019 el Coordinador Zonal Junín – Provias Descentralizado, solicita que mediante acuerdo de concejo se autorice al Señor Alcalde la suscripción de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el año 2019, para la transferencia de Recursos destinados al Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Tarma;

Que, la suscripción de los Convenios de Transferencia Financiera - Cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial de Tarma y las Municipalidades Distritales es interés institucional y público, ya que estos convenios tendrán como objetivo el financiamiento de cada Distrito de la Provincia de Tarma;

Que, estando el Opinión N° 005-ALE-MPT/2019 del Asesor Legal Externo, quien señala: OPINIÓN: 2. Desde el punto de vista legal, es factible elevar a Sesión de Concejo, la propuesta de convenio de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-MTC/21, para que debatan respecto a su aprobación;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, luego del debate correspondiente, y puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Señor Alcalde somete a votación el pedido solicitado; para lo cual, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, suscribir el Convenio de Transferencia Financiera - Cofinanciamiento, entre la Municipalidad Provincial de Tarma y el Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma, para cumplir con las actividades de Mantenimiento Rutinario programadas para el año 2019, y así garantizar la operatividad y sostenibilidad de la Institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y IVPMT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

c.c.
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Plan. y Ppto.
Ger. Adm.
IVPP-TARMA
Sala de Reg.




Mg. Noisés M. Tacuri García
ALCALDE